DICTAMEN UOC Nº 20/2020.

Señor
ECON. ALFREDO MONGELÓS, SECRETARIO TÉCNICO
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente:

Ref.: Ampliación del Contrato Nº 39/2019 celebrado en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 17/2019 - **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN - PLURIANUAL" ID Nº 359.097.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, con relación a la ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 39/2019, suscrito en el marco del llamado a Contratación Directa, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas y por su digno intermedio a las instancias pertinentes.

VISTO:

El expediente caratulado: ampliación del Contrato Nº 39/2019 suscrita con la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, celebrada en el marco del llamado a Contratación Directa.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

Que, el presente análisis tiene como base el Memorándum Nº 801/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, que fuera remitida a esta dirección a los efectos de solicitar la Adenda Ampliatoria del Contrato Nº 39/2019.

Que, dicho memorándum refiere cuanto sigue: "... se solicita la ampliación del contrato Nº 39/2019, Se adjunta... Memorándum Nº 193/2020, del Departamento de Servicios Generales..." (Sic). Al respecto el citado memorándum manifiesta lo siguiente: Al respecto, se solicita una Adenda Ampliatoria de monto por un total de 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil), hasta el 30 de noviembre de 2020, de tal modo que podamos contar con el servicio durante el tiempo que se realicen los procesos de la nueva contratación.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

Luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar al presente dictamen la legitimidad y justicia necesaria, procedo a realizar un análisis de las cuestiones suscitadas, a fin de determinar si la realización de la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * DIRECCIÓN * SINAFOCAL

El presente análisis se funda mediante el Memorándum DAF Nº 801/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, remitido por la Dirección Administrativa y Financiera, solicitando la Adenda Ampliatoria de vigencia y monto del Contrato Nº 39/2019, trayendo a colación los Memorándums CA Nº 153/2020 de la Coordinación Administrativa, el Memorándum DSG Nº 193/2020 del Departamento de Servicios Generales.

Al respecto del motivo de la realización, el administrador manifiesta que será en vista a que de conformidad a la previsión realizada no llegaría antes de la formalización del llamado destinarlo a suplirlo, en razón a ello y a los efectos que la institución no sufra una escases en la provisión de los servicios sugiere una ampliación del Contrato N° 39/2019.

Que, en relación a lo manifestado, cabe señalar el Contrato Nº 39/2019 fue suscrito en fecha 15 de noviembre del año 2019. Además el monto total del mismo asciende a la suma de Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA incluido.

En razón al pedido de una Adenda de ampliación con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020, y de monto por la suma de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil), corresponde esclarecer que la misma equivale al (16.66%) del valor total del contrato.

Que, conforme al análisis realizado debemos mencionar que la disponibilidad presupuestaria para realizar el presente procedimiento fue comunicada por Memorándum DP Nº 521/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, la misma se compromete mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación Nº 347/2020 de fecha 22 de octubre de 2020.

Ante todo lo expuesto, se realizó la correspondiente consulta a la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, por medio de **Nota UOC Nº 144/2020** de fecha 20 de octubre de 2020, el cual comunica conformidad a través de nota recibida en fecha 21 de octubre de 2020, con Mesa de Entrada N° 1469/2020, su conformidad para la ampliación del Contrato N° 39/2019.

Que, el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * DIRECCION * SINAFOCAL

Que, en este orden de cosas y de conformidad a los puntos solicitados y analizados, recomendamos la ampliación del monto del Contrato **Nº 39/2019**, suscrito con la empresa JD de Jorge Daniel Arguello Aquino, en el marco del llamado a Contratación Directa **Nº 17/2019 "CONTRATACIÓN DE SEVICIOS DE FUMIGACIÓN - PLURIANUAL " ID Nº 356.097**, por la suma de 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil), hasta el 30 de noviembre de 2020, en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y la disposiciones legales vigentes.

ES MI INFORME, salvo mejor parecer.

Asunción, 23 de octubre de 2020.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC
SINAFOCAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lilian Báez
Encargada de Despacho
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL - MTESS